



## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción VIII y 61 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

### FUNCIONES:

De conformidad con el **Artículo 32.**- Las Comisiones de H. Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente Plan de Trabajo; tiene como objetivo establecer las directrices que emprenderá la Comisión Edilicia de Comercios en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco con el fin de implementar mejoras continuas, de calidad e innovación en los servicios municipales inherentes a la comisión.


### **ACCIONES ESPECÍFICAS**

- Atención y promoción turística que permita incentivar el desarrollo económico de la ciudad de San Juan de los Lagos y sus delegaciones a través de la promoción del desarrollo económico de la misma.
- Armar programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en nuestro municipio, dar a conocer a los ciudadanos los programas de apoyo para nuevas empresas, respecto a mercados y comercios.
- Proponer al ayuntamiento las directrices de la política municipal a seguir la atención del servicio público en comercio, mercados y tianguis, así como le concierne a la actividad comercial, industrial, y prestación de servicios de los particulares en el ámbito de competencia municipal.
- Proponer o dictaminarlo correspondiente la relación a la construcción o instancia de nuevos establecimientos en que opere y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de comercio, tianguis y mercado, en función a las necesidades de la población y la disponibilidad de recursos municipales.
- Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulen las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio, así como las que rigen la operación y organización del servicio público que se ejerce en la vía pública y en general, la legislación que tenga relación en el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de servicios de cualquier naturaleza y nivel, que funcionen dentro de la jurisdicción municipal.
- Emitir opinión o dictaminar lo correspondiente acerca del contenido de los permisos, convenios o contratos que celebren el ayuntamiento con los particulares en relación a los locales de los mercados o de aquellos lugares públicos en que se autorice y determine la instalación de puestos locales o se ministre el servicio en comento.
- Promover e impulsar el desarrollo económico del municipio, a través de dar a conocer los apoyos y programas de financiamiento que existen por parte de las dependencias económicas estatales y federales a los emprendedores y empresarios de la cabecera municipal y las comunidades alrededor de la misma, buscando ser municipio competitivo y con oportunidades económicas para la población.



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

- Proponer y dictaminar conjuntamente con la comisión de calles, estacionamientos y nomenclatura, lo conduce en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que inciden en el libre tránsito vehicular o peatonal en el municipio y vigilar que los servidores públicos adscritos a las dependencias correspondientes, efectúen las labores de vigilancia e inspección en cuanto a la aplicación del reglamento de comercio y las leyes de aplicación municipal en materia de comercio, y prestación de servicios que los particulares proporcionen o efectúen dentro del municipio con probidad y escrito apego a la normativa correspondiente.
- Proponer proyectos de control y organización para el comercio ambulante fijo y semifijo a efecto de dar una mejor imagen en el centro de nuestra población.
  - Proponer la unificación de diseño de los puestos fijos y semifijos que cuenten con una sola medida.
  - Participar en la organización con las autoridades competentes de las peregrinaciones para evitar riesgos que pongan en peligro a los turistas y locales.

  
**LIC. VANESSA DE RUEDA NAVARRO**  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA  
DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS